

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 55 de la Ley de Contrabando vigente.

Segundo.—Declarar responsable, en concepto de autor, a Ali Mohamed Filali.

Tercero.—Imponerle la siguiente multa:

A Ali Mohamed Filali: 240 pesetas.

Cuarto.—En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y darle la aplicación reglamentaria.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Ceuta, 25 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—2.145-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un curso de perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán instancias en la Secretaría General de Instituto, calle de Joaquín García Morato, 7, para tomar parte en un curso de perfeccionamiento, que se celebrará desde el día 2 de octubre al 30 de noviembre, y a cuyo término, y previa comprobación de escolaridad y las pruebas finales correspondientes, la Escuela otorgará el certificado acreditativo del perfeccionamiento obtenido.

Podrán aspirar a tomar parte en dicho curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Primera Categoría de Administración Local, siempre que haya transcurrido un período de diez años desde la fecha de la convocatoria de oposición a que pertenezcan o de la realización de un curso de la especialidad respectiva en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Tendrán derecho preferente de acceso al curso los aspirantes que no estén en posesión de certificado obtenido en cursos anteriores. En todo caso, a efectos de la tabla oficial de valoraciones de méritos específicos en los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Nacionales, sólo se computará un curso de perfeccionamiento.

Madrid, 25 de abril de 1967.—El Director, Antonio Carro Martínez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto, suministro y montaje de las alzas móviles para el aliviadero de la presa de Contreras en el río Cabriel (Valencia y Cuenca) a «Boetticher y Navarro, S. A.»».

Por acuerdo del Consejo de Ministros con esta fecha se ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado por «Boetticher y Navarro, S. A.» (variante de la 1.ª solución), para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto, suministro y montaje de las alzas móviles para el aliviadero de la presa de Contreras en el río Cabriel (Valencia y Cuenca)», por un presupuesto total de contrata de 5.811.078,23 pesetas.

Segundo.—Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto, suministro y montaje de las alzas móviles para el aliviadero de la presa de Contreras en el río Cabriel (Valencia y Cuenca)», a «Boetticher y Na-

varro, S. A.» (variante a la 1.ª solución), en la cantidad de 5.811.078,23 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00 respecto al presupuesto de contrata de 5.811.078,23 pesetas, plazo de ejecución de dieciocho meses, y con arreglo a las siguientes prescripciones:

Primera.—Mediante una puerta a establecer en cada sala de mecanismos se instalarán los pates adecuados para poder acceder a las rótulas para su engrase, y por las vigas de costado y con las semibarandillas adecuadas poder acceder a las compuertas y mecanismos de las chapetas.

Segunda.—Terminación de la obra en dieciocho meses.

Tercera.—Rectificar la frase «Confederación Hidrográfica del Júcar», establecida en el artículo «Cambio del constructor» del pliego de condiciones, por la de «Administración».

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Peñíscola por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 69,100 al 152,300 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Peñíscola por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 69,100 al 152,300 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», los cuales, por estar incluidos en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 23 de los corrientes para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento aludido, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos indicados.

Sin perjuicio de la reglamentaria inserción resumida de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódico «Mediterráneo», de Castellón de la Plana, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la expresada carretera nacional, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Peñíscola y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Horas diez treinta a once treinta: Parcelas 1 a 30.
Horas once treinta a doce treinta: Parcelas 31 a 50.
Horas doce treinta a trece treinta: Parcelas 51 a 70.
Horas trece treinta a catorce treinta: Parcelas 71 a 90.
Horas dieciséis a diecisiete: Parcelas 91 a 120.
Horas diecisiete a dieciocho: Parcelas 121 a 150.
Horas dieciocho a diecinueve: Parcelas 151 a 178.

Valencia, 11 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—2.517-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Canal del Cacín. Sector III. Red de acequias, desagües y caminos. término municipal de Moraleda de Zafayona (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 96-GR que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando, que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 9 de noviembre de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de noviembre de 1965 y en el periódico «Patria» de fecha 3 de noviembre de 1965, así como en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 28 de abril de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—2.397-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que se autoriza el cambio de Instituto al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, por la que solicita el cambio de adscripción del Centro del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo» al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez», de la misma capital, en razón de la proximidad con respecto a este último;

Resultando que el Colegio fué reconocido de grado superior por Decreto de 23 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1958).

Visto el informe favorable emitido por la Inspección de Enseñanza Media en el que se considera cierta la alegación de proximidad que formula la interesada,

Este Ministerio ha acordado adscribir al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa Joaquina de Vedruna», reconocido de grado superior, de Sevilla, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez», de la misma capital, con efectos a partir de 1 de octubre próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente a don Alfonso García Cascallar las obras de construcción del Colegio nacional de nueve unidades escolares, sala de usos múltiples, dirección, vivienda del Conserje y nueve viviendas para Maestros en Villanueva de Arosa (Pontevedra), que se construyen en dicho Municipio.

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 9 de febrero de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de febrero de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de un Colegio nacional con nueve unidades escolares, sala de usos múltiples, dirección, vivienda del Conserje y nueve viviendas para Maestros en Villanueva de Arosa (Pontevedra), verificada en 11 de abril de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Alfonso García Cascallar, con residencia en la calle de Rubianes, Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Alfonso García Cascallar, en la cantidad

líquida de 7.493.141,04 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.552.176,48 pesetas a que asciende la baja del 17,16 por 100, hecha en su proposición de la de 9.045.317,52 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción del Colegio nacional de 16 unidades escolares, dos aulas complementarias, dos de trabajos manuales, sala de usos múltiples, cerramiento y vivienda para Conserje en la barriada de «Federico Mayo», de Jerez de la Frontera (Cádiz), a doña Carmen Arjona Gutiérrez.

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 de febrero de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 de diciembre de 1966, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de un Colegio nacional de 16 unidades escolares, dos aulas complementarias, dos de trabajos manuales sala de usos múltiples, cerramiento y vivienda para Conserje en la barriada de «Federico Mayo», de Jerez de la Frontera (Cádiz), verificada en 11 de abril de 1967, y adjudicada provisionalmente a doña Carmen Arjona Gutiérrez, calle de Isabel la Católica, número 6, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, doña Carmen Arjona Gutiérrez, en la cantidad líquida de 6.702.504,45 pesetas, que resulta una vez deducida la de 743.895,33 pesetas, a que asciende la baja del 9,99 por 100, hecha en su proposición de la de 7.446.399,78 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional de Industrialización de Residuos Agrícolas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de febrero de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional de Industrialización de Residuos Agrícolas, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Empresa Nacional de Industrialización de Residuos Agrícolas, S. A.» contra la resolución de 8 de septiembre de 1964 de la Dirección General de Empleo, que no dió lugar a alzada de acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén de 11 de julio anterior declarativa, por lo que ahora se litiga, del derecho al uso de la vivienda de los trabajadores en suspensión indefinida de la relación laboral de que se trata, mientras no rechacen nueva colocación que les ofreciere la Empresa si reanudase sus actividades; declaramos que la expresada resolución recurrida no es conforme a derecho y la anulamos en cuanto a la fijación de esa causa como única de cese en el referido uso de las viviendas en cuestión, estándose a lo demandado sobre el extremo y no habiendo lugar por ello a formalizar contratos de inquilinato con los trabajadores que rescindan el contrato laboral con la